<u>Unidad Administrativa que clasifica</u>: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

<u>Identificación del documento</u>: Remisiones Forestales Subsecuentes.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y tazones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del timilar:

MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fe<u>cha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de encro de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO Nº 139.04.3.- 716 (15) BITÁCORA: 19/G1-0044/07/15

Guadalupe, Nuevo León, 13 de Julio de 2015 "2015, Año del Genera isimo José María Morelos y Pavór"

ELBA WILLIAMS ALANÍS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 606 (12) de fecha 19 de Junio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio; Delagación Política/Municipio, Código de identificación,	Producto,	Falios	Folio	Folia	Foio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		so icitados	Inicia	final	Imprenta inicial	imprenta final
Predio El Sauz, Montemorelos, D-19-033-SAU-001/12, postes.	Helletta	10	41	50	11118015	11118024
parviñora, (barreta), 58.772 Metros cúbicos rollo			COLLA	28840	300200000000	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DA MANA AMBIENTE

MDL. MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Lateral Periférico sur núm, 4209, 1er. Piso Col. Jardines en la Montaña, Tialpan, D. F., C. P. 14210.

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Ave. Progreso núm. 5, Col. Del Carmen, Coyoacán, D. F. C.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio:

POM. IAGH. ANBE. DGS. JAGM

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. P.SC, GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx. Leis: (81) 83698902_delegado@nl.semarnat.gob.mx.